

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 88/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, 75 y 77 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 13, 20, 79 numeral 2 inciso a), 88 numeral 3 inciso d) y 133 numeral 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la Convocatoria para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba la Convocatoria para el Proceso Electoral Ordinario 2010-2011 relativa a la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se expide en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- *De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 numeral 5 y 77 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como con los artículos 13, 20 numeral 3, 79 numeral 2, inciso j) y 133 numeral 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila expide la presente convocatoria, mediante la cual convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, que estará en funciones durante el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2011 al 30 de noviembre del año 2017.*

SEGUNDO.- *El cargo que se conferirá mediante esta elección, será el de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en los artículos 27 primer párrafo y 75 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 13 numeral 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.*

TERCERO.- *La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el día 3 de julio del año 2011, con observancia en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV inciso a) de la*

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 27 primer párrafo numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 20 numeral 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y los acuerdos que apruebe, para el efecto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

CUARTO.- *De conformidad con lo previsto por el artículo 146, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el periodo para que los partidos políticos soliciten el registro de su candidato para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciará cincuenta y seis días antes de la elección y durará cinco días, concluyendo a las dieciocho horas; es decir, dicho registro comenzará el 8 de mayo del año 2011 para culminar a las dieciocho horas del día 12 del mismo mes y año. La solicitud de registro deberá presentarse ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en el formato de la solicitud de registro de candidato aprobado por el Consejo General del citado organismo estatal electoral.*

QUINTO.- *De conformidad con lo establecido por los artículos 77 y 81 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, tomará posesión el día primero de diciembre posterior a la elección y hará la protesta de ley ante el Congreso del Estado.*

SEXTO.- *La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.*

A T E N T A M E N T E

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA**

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 89/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, 32, 33,36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 12, 20, 79 numeral 2 inciso a), 88 numeral 3 inciso d) y 133 numeral 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a la Convocatoria para la elección de Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba la Convocatoria para el Proceso Electoral Ordinario 2010-2011 relativa a la elección de Diputados que integrarán el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se expide en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 numeral 5, 33, 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como con los artículos 12, 20 numeral 3, 79 numeral 2, inciso j) y 133 numeral 1, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila expide la presente convocatoria, mediante la cual convoca a los partidos políticos a participar en la elección ordinaria para la renovación de los Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que estarán en funciones durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre del año 2014.

SEGUNDO.- Los cargos que se conferirán mediante esta elección, serán los de Diputados propietarios y suplentes al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo establecido en los artículos 27 primer párrafo, 32 y 33 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 12 numerales 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás ordenamientos aplicables, así como a los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

TERCERO.- *La elección a que se refiere esta Convocatoria se celebrará el día 3 de julio del año 2011, con observancia en lo dispuesto por el artículo 116 fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 27 párrafo primero numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el artículo 20 numeral 1, del Código Electoral del el Estado de Coahuila de Zaragoza y los acuerdos que apruebe, para el efecto, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.*

CUARTO.- *De conformidad con lo previsto por el artículo 146, numeral 2, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como con el acuerdo del Consejo General número 63/2010, de fecha 2 de septiembre de 2010, el periodo para que los partidos políticos soliciten el registro de sus candidatos para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, iniciará cuarenta y ocho días antes de la elección y durará cuatro días, concluyendo a las dieciocho horas; es decir, dicho periodo de registro deberá comenzar el día 16 de mayo de 2011 para culminar a las dieciocho horas del día 19 del mismo mes y año. Para efectos de lo anterior, los partidos políticos deberán presentar la solicitud de registro de candidato respectiva, aprobada por el Consejo General, en los Comités Distritales correspondientes. El periodo de presentación de la lista de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional relativa a cada partido político, iniciará el día 24 de mayo del año 2011 y terminará el día 28 del referido mes y año y deberá presentarse ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en el formato de la solicitud de registro de candidato aprobado por el Consejo General del citado organismo estatal electoral.*

QUINTO.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Diputados electos concurrirán el día primero de enero del año inmediato posterior al de la elección, a efecto de iniciar el período de instalación de la Legislatura correspondiente.*

SEXTO.- *La presente convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se difundirá por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense y de los partidos políticos.*

ATENTAMENTE

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA**

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 90/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 10 numeral 1, incisos a), b), c), d) y e), 79 numeral 2 inciso a), 88 numeral 3 inciso d), 147 numerales 1, 2 y 4 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo al formato de la solicitud de registro de candidatos para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, que habrá de utilizarse en la entidad en el Proceso Electoral ordinario 2010-2011, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el formato de solicitud de registro de candidatos, para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, que habrá de utilizarse en la entidad en el proceso electoral ordinario 2010-2011, de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 91/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 y 36 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 10 numeral 1, incisos a), b), c), d) y e), 79 numeral 2 inciso a), 88 numeral 3 inciso d), 147 numerales 1, 2 y 4 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo al formato de la solicitud de registro de candidatos para Diputados al Congreso del Estado Coahuila de Zaragoza, que habrá de utilizarse en la entidad en el Proceso Electoral ordinario 2010-2011, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el formato de solicitud de registro de candidatos para Diputados al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que habrá de utilizarse en la entidad en el Proceso Electoral ordinario 2010-2011, de conformidad con el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 92/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 68 numeral 2, 69 numeral 1, 79 numeral 2 inciso a), 88 numeral 3 inciso d), 138 numeral 1 y 152 numeral 3 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo al tope de gastos de precampaña y campaña de los partidos políticos para el Proceso Electoral ordinario 2010-2011, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se aprueba el proyecto de topes de gastos de precampaña y campaña para el Proceso Electoral ordinario 2010-2011, presentado por la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, en los siguientes términos:

TOPE DE CAMPAÑA GOBERNADOR	\$ 6,202,267.51
TOPE DE CAMPAÑA DIPUTADOS	\$ 387,641.72
TOPE DE PRECAMPAÑA GOBERNADOR	\$ 930,340.13
TOPE DE PRECAMPAÑA DIPUTADOS	\$ 58,146.26

Los topes de gastos de precampaña y campaña serán para precandidatos o candidatos de Gobernador o Diputados según corresponda.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 93/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 68 numeral 1 inciso b) y f), 79 numeral 2 inciso a), 88 numeral, 3 inciso d), 166, 167, 168, 169, 170 y 171 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva relativo a los Lineamientos Generales para el registro de Representantes de Partidos Políticos ante las mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral Ordinario 2010 - 2011, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueban los Lineamientos Generales para el registro de Representantes de Partidos Políticos ante las mesas directivas de casilla para el Proceso Electoral ordinario 2010 – 2011, en los términos siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2010 – 2011

Artículo 1. Las disposiciones de estos lineamientos tienen por objeto regular el registro de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla así como de los representantes generales.

Artículo 2. Los Partidos Políticos tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla así mismo podrán acreditar un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales.

Artículo 3. No podrán actuar como representantes de los partidos políticos ante cualquier órgano del Instituto, quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Ser juez o magistrado del Poder Judicial, tanto federal como local;
- b) Ser integrante de los tribunales electorales;
- c) Ser servidor público con mando superior de los poderes judicial y ejecutivo, así como de los ayuntamientos;

- d) Ser miembro en servicio activo de cualquier fuerza armada o policíaca, y
- e) Ser agente del ministerio público federal o estatal

Artículo 4. Los partidos políticos no podrán acreditar como representantes de partido ante las mesas directivas de casilla a los ciudadanos que hayan sido designados como funcionarios de mesas directivas de casilla.

Artículo 5. Sólo podrán ser representantes de partidos políticos, los electores residentes en el municipio y/o distrito en que se encuentre comprendida la casilla en que son acreditados.

Artículo 6. El registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y generales se hará ante el Instituto por medio del Representante ante el Consejo General.

Artículo 7. El registro se realizará través del “Sistema de Registro de Representantes de Partido ante Mesas Directivas de Casilla”, una vez registradas sus candidaturas, fórmulas y listas, y hasta trece días antes de la elección.

Artículo 8. El Instituto entregará a los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, un sobre cerrado con la dirección electrónica del sistema y las cuentas de usuarios y contraseñas (password) requeridas para acceder al sistema.

Artículo 9. El sistema permitirá agregar a la base de datos de cada partido sus representantes ante mesas directivas de casilla y generales, así mismo estarán en posibilidades de consultar, modificar o eliminar los registros previamente capturados hasta antes de la fecha de registro. Cada cuenta solo tendrá acceso al distrito que le corresponda.

Artículo 10. Los partidos políticos a través de su representante ante el Consejo General deberán entregar, a más tardar 13 días antes de la Jornada Electoral, la solicitud mediante escrito firmado, acompañado de los anexos I y II (mencionados en el sistema), los cuales contienen la relación de sus Representantes ante las mesas directivas de casilla y generales respectivamente. Estos reportes deberán ser impresos a través del propio sistema de registro para lo cual se utiliza la cuenta Estatal.

Artículo 11. La solicitud que entregarán los partidos políticos ante el Instituto electoral y de Participación Ciudadana, se sujetará a las reglas siguientes:

- a) Se hará mediante escrito firmado por el dirigente o representante ante el consejo del partido político.
- b) Al oficio de registro deberá anexarse una relación, en orden numérico de casillas, de los nombres de los representantes, propietarios y suplentes esto igualmente para representantes generales.

Artículo 12. En el caso de que un representante sea registrado por dos o más partidos políticos, se avisará a los partidos involucrados.

El registro se realizará a favor del partido político que presente manifestación expresa por escrito en la cual conste su voluntad de desempeñarse como su representante.

Artículo 13. Los partidos políticos podrán sustituir a sus representantes hasta diez días antes de la fecha de la elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior.

Vencido el término a que se refiere el párrafo anterior sin que el Instituto reciba la solicitud correspondiente, no se registrará el nuevo nombramiento.

Artículo 14. Las solicitudes mencionadas en los artículos 12 y 13 del presente lineamiento, deberán ser presentadas en los términos de los artículos 10 y 11 del presente lineamiento.

Artículo 15. El Instituto entregará a los partidos políticos el original de los nombramientos debidamente sellados en donde conste la firma del Presidente del Consejo General.

Artículo 16. Los datos que deberá contener los nombramientos de los representantes generales así como de los representantes ante las mesas directivas, son los siguientes:

- a) Denominación del partido político;
- b) Nombre Completo: Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre;
- c) Domicilio: Calle, Numero ext. Colonia y Localidad;
- d) Identificación de su carácter de propietario o suplente: representantes ante las mesas directivas de casilla y representantes generales urbanos o rurales.
- e) Número del distrito electoral, sección y casilla en que actuarán;
- f) Clave de la credencial para votar;
- g) Lugar y fecha de expedición, y
- h) Firma del representante o del dirigente del partido político que haga el nombramiento.

Artículo 17. El nombramiento tendrá impreso al reverso los artículos 167 y 168 del Código Electoral, con el objeto de garantizar a los representantes de casilla y generales el ejercicio de los derechos que les otorga el Código Electoral.

Artículo 18. El Instituto entregará al presidente de cada mesa directiva de casilla, una relación de los representantes que tendrán derecho a actuar en la casilla de que se trate, lo anterior para asegurar a los representantes su debida acreditación ante la mesa directiva de casilla.

Artículo 19. El Presidente de la mesa directiva de casilla entregará a los representantes de los partidos políticos los distintivos que deberán portar, los cuales irán en el paquete electoral.

Artículo 20. Los representantes se presentarán el día de la Jornada Electoral con su acreditación debidamente sellada en donde conste la firma del Presidente del Consejo General, y con su credencial de elector.

Artículos Transitorios

ÚNICO.- El presente lineamiento entrará en vigor a partir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 94/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 79 numeral 2 inciso a), 85 numeral 1 inciso d), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral relativo al programa de capacitación electoral para los ciudadanos, a utilizarse en el Proceso Electoral ordinario 2010-2011, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el Programa de Capacitación electoral para los ciudadanos, que se utilizará en el Proceso Electoral ordinario 2010-2011, que se anexa y forma parte integrante de este acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 95/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 79 numeral 2 inciso a), 85 numeral 1 inciso f), 93 numeral 1 inciso a) y 160 numeral 1 inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Organización y Capacitación Electoral relativo a la modificación al calendario público para el Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se modifica el calendario público aprobado mediante acuerdo del Consejo General número 63/2010, quedando en los términos siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

CALENDARIO PROCESO ELECTORAL 2010 – 2011

NOVIEMBRE 2010	
1	Inicio de Proceso Electoral Ordinario
2 al 16	Periodo para expedición de la Convocatoria para la elección de Gobernador y de Diputados al Congreso local.
DICIEMBRE 2010	
6	Último día para que los partidos políticos determinen el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de GOBERNADOR .

7 - 9	Periodo para que los partidos políticos notifiquen al Instituto el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de GOBERNADOR .
ENERO 2011	
	Separación del cargo con fundamento en artículo 10 del Código Electoral del Estado, el cual precisa que en el caso de ser Secretario de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado, Magistrado del Poder Judicial, Presidente Municipal, Sindico o Regidor, Consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, titulares de los órganos descentralizados, deberán separarse de su encargo cuando menos un día antes del inicio de la precampaña .
2	Presentación del informe inicial de la planeación de los gastos de precampaña de GOBERNADOR , donde se establezcan los montos a erogar, así como un padrón de proveedores.
5	Inicio de Precampañas para la elección de GOBERNADOR .
15	Último día para que los partidos políticos determinen el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de DIPUTADOS .
16 - 18	Periodo para que los partidos políticos notifiquen al Instituto el procedimiento de selección interna de candidatos a postular para la elección de DIPUTADOS .
19	Presentación de informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de GOBERNADOR .
27	Cierre de Precampañas Electorales de la elección de GOBERNADOR .
31	Primera Insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla.
FEBRERO 2011	
11	Presentación de informe inicial de la planeación de los gastos de precampaña de la elección de DIPUTADOS , donde se establezcan los montos a erogar, así como un padrón de proveedores.
11	Los precandidatos deberán retirar la propaganda electoral utilizada a más tardar quince días después de concluida la precampaña de la elección de GOBERNADOR .
13	Último día para que los partidos políticos acrediten a sus representantes ante los comités electorales.

14	Inicio del periodo de Precampañas de la elección de DIPUTADOS .
25	Presentación de informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de DIPUTADOS con los datos correspondientes a la mitad del proceso respectivo.
26	Presentación del informe final de las precampañas de la elección de GOBERNADOR .
MARZO 2011	
1	Inicio de la Primera etapa de capacitación para entregar notificaciones y capacitar al 5% de Ciudadanos Insaculados de cada sección en el estado.
2	Cierre de precampañas de la elección de DIPUTADOS
17	Presentación del informe final de gastos de precampañas correspondientes a la elección de DIPUTADOS .
17	Último día para que los precandidatos a DIPUTADOS retiren la propaganda electoral utilizada durante precampaña.
29	Último día para que los partidos políticos presenten solicitud de registro de coalición para la elección de GOBERNADOR .
ABRIL 2011	
6	Último día para que los partidos políticos presenten solicitud de registro de coalición para la elección de DIPUTADOS .
22	Último día para que los partidos políticos presenten su plataforma electoral para la elección de GOBERNADOR ante el Instituto.
24	Inicio de la Segunda Etapa de capacitación abierta a la ciudadanía en general.
30	Último día para que los partidos políticos presenten su plataforma electoral correspondiente a la elección de DIPUTADOS ante el Instituto.
MAYO 2011	
8	Apertura de registro de candidatos a GOBERNADOR .
9	Inicia tercera etapa de capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla.

12	Cierre de registro de candidatos a GOBERNADOR ante el Instituto a las 18:00 horas.
13	Presentación del informe inicial de la planeación de los gastos de campaña correspondiente a la elección de GOBERNADOR .
16	Campañas para la elección de GOBERNADOR .
16	Inicia registro de candidatos a DIPUTADOS ante los respectivos Comités Distritales.
19	Cierre de registro de candidatos a DIPUTADOS ante los Comités Distritales Electorales a las 18:00 horas.
23	Presentación de informe inicial de la planeación de los gastos de campaña de la elección de DIPUTADOS , donde se establezcan los montos a erogar, así como un padrón de proveedores.
24 -28	Inicia período de 5 días para la presentación de lista de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional que presente cada partido político al Instituto.
26	Inician campañas para la elección de DIPUTADOS .
31	Último día para entregar solicitud de registro para participar como observadores electorales.
JUNIO 2011	
2	Presentación del primer informe preliminar de gastos de campaña de la elección de GOBERNADOR .
2	Termina plazo de 10 días para que partidos políticos hagan observaciones ante el Instituto sobre la lista de ubicación de Mesas Directivas de Casillas.
15	Presentación de informe preliminar de gastos de campaña de la elección de DIPUTADOS .
17	Presentación del segundo informe preliminar de gastos de campaña de la elección de GOBERNADOR .
19	Último día para que los partidos políticos registren dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios.
23	Último día para que los partidos políticos sustituyan a sus representantes ante las mesas directivas de casilla y generales, devolviendo con el nuevo nombramiento el original del anterior.

29	Culminación de campañas electorales de las elecciones de GOBERNADOR Y DIPUTADOS del Congreso local.
29	Ultimo día para que toda labor de encuestas se suspenda, así como la difusión de sus resultados. 3 días antes de la elección y el día de la jornada.
30	Ultimo día de la tercera etapa de capacitación.
JULIO 2011	
2 y 3	El día de la elección y el precedente, permanecerán cerrados los lugares que expendan bebidas embriagantes y estará prohibida la venta de bebidas que contengan Alcohol.
3	DOMINGO 3 DE JULIO SESION Jornada Electoral 8:00 a 18:00 hrs. Se declara el Instituto y los Comités Electorales en sesión permanente.
6	Sesión de cómputo distrital en los respectivos Comités Electorales.
10	SESIÓN DE CONSEJO GENERAL <ul style="list-style-type: none"> • Cómputo estatal de la elección de Gobernador • Cómputo estatal de la elección de diputados y asignación de diputados de representación proporcional
14	Al término de las campañas electorales, en un plazo no mayor a quince días naturales, los partidos políticos o sus candidatos deberán retirar toda la propaganda que hayan colocado en los municipios del Estado.
14	Presentación de informe final de gastos de la elección de DIPUTADOS .
29	Presentación de informe final de gastos de la elección de GOBERNADOR .
29	Último día para que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, presenten informes acerca del origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen.
DICIEMBRE 2011	
1	Toma de posesión del candidato electo a Gobernador en la jornada electoral del 3 de julio de 2011.

ENERO 2012

1	Toma de posesión de los candidatos electos a Diputados en la jornada electoral del 3 de julio de 2011.
---	--

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 96/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 19, 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 20 numeral 1, 68 numeral 1 inciso c), 79 numeral 2 inciso a), 88 numeral 3 inciso d) y 133 numeral 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaria Ejecutiva respecto a la lista nominal definitiva con fotografía a utilizar para la jornada electoral con corte al 31 de marzo del año 2011, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba el listado nominal de fecha de corte al 31 de marzo de 2011, que se utilizará en la jornada electoral del próximo 3 de julio del mismo año, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2010-2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 97/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 68 numeral 1 inciso c), 79 numeral 2 inciso a), 85 numeral 1 inciso d), 89 numeral 2 inciso f) y 160 numeral 1 inciso a), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo que presenta la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, respecto al mecanismo de Insaculación del 5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores sección por sección, Mes, Letra, Edad con corte al 15 de enero del 2011, mínimo 30 ciudadanos insaculados por sección, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba que el mecanismo a utilizar para realizar la insaculación del 5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, sección por sección, se verifique en coordinación con el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral a las 9:00 horas del día 31 de enero de 2011, en las oficinas que ocupa este Instituto ubicadas en el Blvd. Jesús Valdés Sánchez No. 1763 Ote., Fraccionamiento el Olmo de esta ciudad capital.

SEGUNDO. Se aprueba que los ciudadanos que serán insaculados sean aquellos nacidos en el mes de "Abril" y cuyo apellido paterno comience con la letra "N" hasta completar el número de ciudadanos insaculados exigidos por la ley. En caso de no completar el número de ciudadanos requeridos se considerarán aquellos cuyos apellidos paternos inicien con las letras subsecuentes y en todo caso, en los meses posteriores al referido.

En cada una de las secciones se deberá insacular a un mínimo de 30 ciudadanos salvo que la lista nominal conste de un número menor de ciudadanos.

La edad máxima que se tomará en consideración será de 65 años y se utilizará el listado nominal con corte al 15 de enero de 2011.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 98/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 79 numeral 2 inciso a), 81 numeral 1 inciso b) y 172 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 1, 10 fracción V, 42, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo que presenta la Comisión de Administración y Servicio Profesional, respecto al procedimiento de adquisición para proveedores interesados en la elaboración del material electoral para el Proceso Electoral ordinario 2010-2011, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba el procedimiento de adquisición para proveedores interesados en la elaboración del material electoral para el Proceso Electoral ordinario 2010-2011, en los términos de las bases que se anexan y que forman parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza a la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral para emitir la convocatoria en los términos y con los plazos que la misma determine.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 99/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 79 numeral 2 inciso a), 81 numeral 1 inciso b) y 172 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 1, 10 fracción II, IV, 42, 63, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza así como en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo que presenta la Comisión de Administración y Servicio Profesional, respecto al procedimiento de adquisición para proveedores interesados en la elaboración de la documentación electoral para el Proceso Electoral ordinario 2010-2011, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba el procedimiento de adquisición para proveedores interesados en la elaboración de la documentación electoral para el Proceso Electoral ordinario 2010-2011, en los términos de las bases que se anexan y que forman parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza a la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral para iniciar el procedimiento correspondiente en los términos y con los plazos que la misma determine.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA

ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 100 /2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 50 numeral 1 inciso a) y b) y 79 numeral 2 inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila , 22 del Reglamento de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos y 34 del Reglamento Interior, ambos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo que presenta el titular de la Unidad de Fiscalización, respecto al sistema contable para el Registro de sus ingresos y egresos con el que deberá contar los Partidos Políticos, que se resuelve en los siguientes términos:

PRIMERO: Se aprueba que el sistema de contabilidad con el que deberán contar los partidos políticos para la presentación de los informes anuales, precampaña, campaña sobre el total de ingresos y egresos, sea el que valide la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, siempre y cuando cumpla con las siguientes características:

- Maneje un catalogo de cuentas de 20 dígitos y 9 niveles.
- Pueda realizar una consulta actualizada de saldos y auxiliares.
- Defina las cuentas por su naturaleza (acreedora o deudora), cuentas de contrapartida, entre otras.
- Maneje pólizas modelo para registrar movimientos frecuentes.
- Actualice de manera automática saldos contables en todos los períodos cuando se realizan cambios en pólizas registradas en meses anteriores (traspasos).
- Que realice auditoria de pólizas que impida modificaciones posteriores.
- Facilite asociar y visualizar cualquier documento como comprobante de póliza, incluso se puedan asociar comprobantes fiscales digitales tales como facturas electrónicas (Almacén digital de Documentos).
- Pueda realizar hasta 12 tipos de póliza.
- Capture pólizas con folios numéricos y alfanuméricos.
- Permita consultas desde el catalogo de cuenta.
- De la viabilidad de exporta la información a una hoja de cálculo y actualice automáticamente cuando se realice alguna modificación desde el sistema.

- Emita auxiliares por departamento y ordenados por fecha o póliza.
- Eficiente el desglose del IVA relacionado a los movimientos y su retención, desde la captura de pólizas de manera automática.
- Genere reportes de IVA e ISR retenido, en pagos a proveedores.
- Realice el cálculo de la depreciación contable y fiscal de activos de acuerdo a la LISR.
- Permita crear el expediente completo de los activos incluyendo datos de ubicación y observaciones sobre los mismos.
- Emita balanza de comprobación acumulada de más de un período o por departamentos.
- Emita balance general, estado de resultados, diario general, libro mayor, presupuestos, depreciación contable y fiscal de activos.
- Realice consultas versátiles con búsquedas y filtros que permitan revisar la información de interés y ubicar rápidamente el concepto requerido; es decir que accese a la información relacionada al concepto que se esté consultando, sin necesidad de abrir más catálogos o cambiar de período.
- Tenga la capacidad de crear consultas y reportes definidos por el usuario.

SEGUNDO: Se aprueba que el sistema contable que valide la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que reúna todas las especificaciones mencionadas, podrá ser otorgado por el Instituto Electoral, a través de un contrato de comodato, esto a solicitud expresa de los partidos políticos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

-RUBRICA-

**LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA**

A C U E R D O S

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

12 DE NOVIEMBRE DE 2010

ACUERDO NÚMERO 101/2010

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaria Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 68 numeral 1 inciso a), 79 numeral 2 inciso a), 88 numeral 3 inciso d) y 157 numeral 6, 7 y 8 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo que presenta la Secretaria Ejecutiva relativo a los Criterios Generales de Carácter Científico deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión, que se resuelve en los siguientes términos:

A C U E R D O

PRIMERO. Se haga del conocimiento público que los criterios generales de carácter científico que habrán de observarse en lo conducente por las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión, para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de la votación para el Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, serán los aprobados por el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG32/2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 numeral 8 del Código Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que comuniqué el presente acuerdo a los medios electrónicos e impresos con difusión en el Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2 inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RUBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RUBRICA-

LIC. ROSA MIRELLA CASTILLO ARIAS
SECRETARIA EJECUTIVA